

Patrimonio sindical

Por Isidro GANDIA

Antes de opinar si es justo o no lo establecido y a quién o quiénes corresponde el patrimonio sindical, quiero hacer algunas observaciones acerca del origen de este patrimonio:

Ocho de junio 1937. La imposición del sindicalismo vertical al mundo del trabajo en todo el período de duración de la dictadura del general Franco tiene unas connotaciones muy propias del sistema. Entre otras podemos citar la obligatoriedad de cotizar al sindicato todos los trabajadores por considerarlos afiliados de dicho sindicato.

De esta forma, al cabo del tiempo —en este caso la duración del régimen— se encontraría tal sindicato con una riqueza que nunca había soñado, a la que llamaríamos patrimonio sindical acumulado. Si bien a esa acumulación de bienes le añadimos la incautación del patrimonio de los sindicatos democráticos (de los cuales diremos algo aunque sea muy de pasada), nos encontraremos con el gran monto tanto económico como inmobiliario del sindicato vertical.

PATRIMONIO HISTORICO

En 1888 se crea la Central Sindical UGT por Pablo Iglesias, alcanzando un alto nivel de afiliación, hasta el 25 septiembre de 1936 en que queda fuera de la ley por un decreto del Gobierno que dice textualmente: "Quedan prohibidas todas las actividades sindicales en territorio nacional, el Gobierno sabrá desarrollar la única sindicación posible."

Desde 1888 hasta esa fecha, la UGT ha ido acumulando riqueza, fruto de las cuotas y otras actividades de los afiliados hasta 1937, en que se dictan las normas para la incautación de los bienes de los sindicatos democráticos. La mayoría de esos bienes pasarían a engrosar las arcas del sindicato vertical, creado por el Gobierno de la dictadura el 21-4-1937, creándose el Ministerio de Organización y Acción Sindical el 30-1-38.

La Central Sindical CNT es fundada en 1908 y también alcanza un numeroso contingente de trabajadores afiliados, lo que hace que su patrimonio de riqueza sea muy estimable ya que se le considera muy elevado; también este sindicato es declarado ilegal en la misma fecha que la UGT, siguiendo sus bienes el mismo camino.

Diremos que los dirigentes y gran número de afiliados de CNT fueron perseguidos por la dictadura, teniendo que exiliarse muchos de ellos y el resto pasó en la cárcel o fue dado por desaparecido.

Queda por señalar la existencia de otros sindicatos regionales, hoy alguno de ellos autonómicos, tales como ELA-STV (vasco), Sindicato Minero Asturiano, SOS, catalán y algún otro, pero ninguno de la envergadura de UGT o CNT.

En este rapidísimo análisis de la historia de estos sindicatos democráticos, queda muy claro que tanto los bienes materiales de CNT, UGT, ELA-STV y otros les fueron arrebatados en un alarde de fuerza, atropellando toda buena justicia. Así pues, el patrimonio histórico de estos sindicatos tenía que haber sido devuelto en el momento de instalarse la democracia en España. Hablo de la restitución de los bienes materiales; de los culturales y sociales no digo nada porque no se pueden devolver.

Sólo el movimiento obrero pierde lo máspreciado que poseía: "su futuro".

Este caso pone de relieve el gran daño que se hizo al movimiento sindical democrático de nuestro país. De haber seguido aquella marcha sindical, hoy nos encontraríamos con unos sindicatos cargados de experiencia, bien estructurados, fuertemente implantados y con una historia análoga a la DGB alemana o Trade Union inglesa, capaces de hacer frente al reto de entrada de nuestro país en el Mercado Común. Queda claro que mi opinión es que se restituyan los bienes a sus verdaderos dueños, UGT, CNT, ELA-STV. Todo el retraso que se produzca en su devolución es aumentar considerablemente el daño ya producido.

PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO

Durante la larga vida del sindicalismo vertical en nuestro país, éste consiguió acumular y por tanto disponer de un gran patrimonio económico y de inmuebles. Este patrimonio es fruto de las cuotas abonadas con carácter obligatorio por los trabajadores y empresarios de toda nuestra geografía. Teniendo en cuenta este hecho, lo lógico, aunque no lo justo, sería que a la hora del reparto de estos bienes acumulados se hiciera en orden y por igual entre todos los que contribuyeron a la creación de estos bienes.

Alguna puntualización a este orden lógico. En primer lugar, sería de todo punto imposible devolver a cada persona las cantidades que le corresponden en relación con el monto existente. Ello llevaría consigo un trabajo ímprobo e imposible, unas veces por falta de justificantes de pago, otras por carecer de las direcciones, otras por fallecimiento de los cotizantes, etc.

La respuesta a todos estos inconvenientes se podría subsanar diciendo: hágase entre los más posibles y con la fórmula de proporcionalidad, de tal forma que cada uno reciba con arreglo a lo que tributó en todo el tiempo que duró su cotización, y aun así sería costoso y poco justo. A todo esto, ¿qué dicen los sindicatos mayoritarios? Según declaraciones de sus dirigentes, su opinión es que dicho patrimonio debe repartirse

entre aquellos sindicatos que han superado el listón del 10% de delegados para ser representativos a nivel nacional, postura que no es aceptada por los sindicatos minoritarios ni por la mayoría de los trabajadores y empresarios que hoy no pertenecen a ninguna organización sindical ni patronal.

Sobre este tema concreto, mi opinión es: primero, que los sindicatos mayoritarios UGT y CC.OO. no representan ni a un tercio de la población activa de nuestro país y por tanto no pueden alzarse en este tema como únicos representantes de las opiniones e inquietudes de toda la población activa.

En cuanto a los sindicatos minoritarios, CNT, USO, etc., la respuesta es la misma: tienen derecho, pero sólo a la parte que les corresponda y ni un céntimo más.

Hasta aquí no hemos encontrado la fórmula que satisfaga las aspiraciones de unos ni lo que en justicia pertenece a los demás.

Los razonamientos expuestos me parecen justos para que el Gobierno de turno reflexione y lo tramite con rapidez, aunque me da la sensación de que la opinión de los gobernantes es que cuanto más se prolongue esta situación más tiempo seguirá disfrutando de lo que no es suyo y que públicamente han reconocido, tanto la UCD como el PSOE, que en esta materia hizo declaraciones y muchas promesas, pero cuando estaba en la oposición, conclusión a la que llegamos que no es lo mismo predicar que dar trigo, ni que uno tenga la sartén por el mango a que la tengo otro. Y en este caso el PSOE tiene la sartén y el mango también.

En una palabra: los Gobiernos habidos en la España democrática no han hecho en este área más que perpetuar el atropello que el régimen de Franco cometió con los intereses y los propios trabajadores.

LOS EMPRESARIOS TAMBIEN RECLAMAN

No es de extrañar que los empresarios se sientan también acreedores de ese patrimonio, pues en un tema como éste en que todos se sienten dueños y señores, no podía faltar la voz de quienes de una forma o de otra también dicen que contribuyeron a la creación de esa riqueza. Pero hagamos historia:

Los salarios en tiempos de la dictadura se fijaban por Ley. Sólo el Gobierno aconsejado por el Ministro de Trabajo, quien a su vez sentía muy profundamente los consejos, por no decir las presiones de los empresarios acompañados siempre por los ministros de "turno", eran los autores de tal ley. Haría falta poca imaginación para suponer que cuando se fijaban los salarios se tenían en cuenta todas las partes que lo componían: seguros de enfermedad, cotización sindical, seguro de accidentes, etcétera. La suma de todo esto sería el salario a fijar, ni una peseta más. Quiere esto decir que en ese concepto se englobaba todo y se cargaba al capítulo de gastos, o sea, eso era lo que un trabajador le costaba a la

empresa. Por tanto, ésa era la política que se seguiría para la fijación de los precios de los productos o servicios que la empresa creaba. Esto nos lleva a pensar que la cuota sindical que el empresario pagaba era una parte del salario que al trabajador se le detraía y no algo que él pagaba en concepto de sindicalista. ¿Qué opinión merecería si los empresarios dijeran que el Seguro Obligatorio de Enfermedad y las empresas del Seguro de accidentes eran en gran parte de ellos, porque por esos conceptos también han cotizado? Nos parecería totalmente irracional: lo mismo pienso cuando los empresarios reclaman parte del patrimonio sindical acumulado.

¿COMO REPARTIR EL PATRIMONIO?

Hemos visto con cierta rapidez que existen dos patrimonios sindicales totalmente diferenciados: uno, el de todos los bienes de los sindicatos históricos adquiridos hasta 1936 y otro, el acumulado durante la duración del sindicato vertical. Restitúyase lo antes posible el patrimonio histórico, porque UGT + CNT son sus únicos y auténticos dueños. Cada día y hora que se prolonga esa situación aumenta el dolor y el atropello perpetuando por más tiempo el período de la dictadura.

El patrimonio sindical acumulado nos presenta dificultades en su reparto, aun viendo con claridad quiénes son sus verdaderos acreedores.

Al descartar de este reparto a los empresarios, según mi punto de vista, queda reducido al círculo de los que verdaderamente tienen derecho a percibir la parte alícuota que les corresponda, pero eso no acaba de despejar totalmente la complejidad del reparto.

Hemos visto cuál es el criterio de los sindicatos mayoritarios como el de los minoritarios, unos quieren ser ellos y sólo ellos los que se alcen con los bienes acumulados, los otros también reclaman su parte, y los más, que son los no afiliados, callan.

Ya dijimos quién creemos tienen derecho y a qué tienen derecho y quiénes también tienen derecho y no lo reclaman.

Este patrimonio según mi opinión no reclamado y que decíamos era la mayor parte, debiera de revertir en la creación de centros de información y formación así como lugares de recreo y esparcimiento, para todos los trabajadores, sin tener en cuenta ni la edad, ni el sexo, ni ideología, religión, etc., de esta forma se trataría de reparar un poco el daño producido al movimiento sindical en España, como hemos visto anteriormente.

La creación de un patronato o fundación o el mismo Consejo Económico y Social contemplado en la Constitución y que ningún Gobierno democrático se ha planteado. Estos serían los órganos u órgano gestor y administrador de los bienes del patrimonio sindical acumulado. Es según mi juicio disponer de todos los elementos necesarios para que este ente no caiga en manos de personas o instituciones cuyos fines fueran ajenos

a la promoción integral de las personas "en este caso de los trabajadores".

Esta podría ser una forma de mitigar la deuda y el daño que al movimiento sindical se le hizo y se le está haciendo desde 21 de abril de 1937 con la aparición de la ley que prohibía todo sindicato que no sea el vertical.